

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00084-00  
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos de forma del artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo con las exigencias del artículo 422, ibidem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo hipotecario en la modalidad de mínima cuantía a favor de LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO en contra de MAURICIO GARNICA RUBIANO, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero emanadas del PAGARE N°. 02:

1. \$16.000,000, por concepto de saldo de capital contenido en el pagare base de la ejecución, con fecha de vencimiento 04/09/2016.

2. Por los intereses de mora sobre la suma descrita anteriormente, desde el 07/08/2018 y hasta cuando se cancele en forma total la obligación, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 176- 44761 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente comunicándole la medida.

TERCERO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

CUARTO. Notificar este auto a la parte demandada en la forma como se indica en el Decreto 806 de 2020, y adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

QUINTO. Reconocer personería para actuar al abogado FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c39534f80a2f67a9d1381e770921acefa18bb4674dfcc9891e2ffab56  
afea83**

Documento generado en 23/02/2021 07:23:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**